



Ayuntamiento
de Piélagos

Expediente nº: 2044/2019.

Asunto: Justificación de necesidad e idoneidad e inicio de expediente.

Firmado: Alcaldía Presidencia.

PROVIDENCIA DE INICIO

En consideración al informe del Ingeniero Técnico Municipal, de fecha de 21 de junio de 2019, sobre necesidad e idoneidad de proceder a la contratación del servicio de mantenimiento de las estaciones EBAR del Municipio de Piélagos ubicadas en la Urbanización El Cuco de Piélagos, en Boo; en la Urbanización Valmoreda de Oruña; en la Playa de Cerrias en Lienres; en la Playa de Portio en Lienres; y en el Barrio El Pozo de Boo, y teniendo en cuenta:

- Que el artículo 116.1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dispone que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá de la previa tramitación del correspondiente expediente que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Que la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en su Disposición Adicional Segunda, regula las competencias en materia de contratación de las Entidades Locales, atribuyéndose a los Alcaldes y Presidentes de las Entidades Locales las competencias, como órgano de contratación, respecto de los contratos de obras, servicios, suministros, contratos de concesión de obras, de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales cuando su valor estimado no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto, así como los contratos plurianuales cuando su duración no sea superior a cuatro años.

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | informacion@pielagos.es
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es

Firma 1 de 1
Verónica Samperio Mazorra | 25/06/2019 | ALCALDESA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | 23b16795006e4ff9b7f095dc48251787001

Url de validación | <https://sede.pielagos.es/validador>



En virtud de lo que acuerdo, como órgano competente para contratar:

PRIMERO.- Acordar la necesidad e idoneidad de proceder a la contratación externa de la prestación del servicio de mantenimiento de las estaciones EBAR del Municipio de Piélagos.

Acordar la insuficiencia de medios personales y materiales adecuados y suficientes, por lo que se hace necesario celebrar un contrato de servicios.

SEGUNDO.- Publicar el informe de insuficiencia de medios en el perfil de contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 63.3.a) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO. Ordenar la elaboración de los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Condiciones Técnicas Particulares.

CUARTO.- Incorporar al expediente documento contable de autorización de crédito.

En Piélagos, a la fecha de la firma electrónica.

Firma 1 de 1
Verónica Samperio Mazorra | 25/06/2019 | ALCALDESA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | 23b16795006e4ff9b7f095dc48251787001

Url de validación | <https://sede.pielagos.es/validador>

